Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, Valle, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)
RADICADO No. 2020-00135-00 - Auto sustanciación No. 916

Dentro de la presente demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA,** incoada por la señora **NATHALIA ANDREA GRANADA RUIZ,** en contra de la señora **GLADIS DEL CARMEN TOBAR CHAMORRO Y OTROS,** se **ordena agregar** y poner en conocimiento de la parte actora, el oficio allegado a nuestro correo institucional por la Cámara de Comercio de Cali.

De igual manera y toda vez que se comunica la inscripción del embargo al establecimiento de comercio denominado **CHARLY SPORT G**, de propiedad de la señora **GLADIS DEL CARMEN TOBAR CHAMORRO,** se ordena **comisionar al Juez Civil Municipal en turno de reparto de Santiago de Cali - Valle,** para que proceda al secuestro del citado establecimiento de comercio, el cual se encuentra ubicado en el CALLEJÓN CASCABELES KM 5 MZ 23 CA 42 CORR LA BUITRERA – CALI y Matrícula Mercantil Nro. 664739-2. Así las cosas, se habrá de librar Despacho Comisorio con los insertos del caso y se le hará saber al comisionado que se le faculta para subcomisionar, en caso de ser necesario y proceda a designar el secuestre y reemplazarlo si fuere el caso.

Finalmente, se acepta el DESISTIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR decretada sobre el establecimiento de comercio denominado **UTOPIA STORE**, localizado en Palmira, en la CL 42 N° 39 - 68 LOCAL 2-23 Centro Comercial Unicentro, barrio urb. Juan pablo II – Palmira, de propiedad de la señora **DIANA KATHERINE ARENAS CASTILLO.**

Dado lo anterior, se ordena LEVANTAR la medida decretada sobre el citado bien y librar el oficio respectivo a la Cámara de Comercio de Palmira, a fin de que se sirva dejar sin efecto el oficio No. 1396 del 21 de julio de 2020, con el cual se le comunicó la medida de embargo y en igual sentido habrá de librarse la

comunicación pertinente a fin de comunicar el Alcalde Municipal de Palmira, para que se sirva devolver en el estado en que se encuentre el despacho comisorio No. 023 del 10 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA

SECRETARIA

En Estado **No. 09**3 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: - **17 de septiembre de 2020**

La Secretaria:

_____

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
JUEZ

4

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e9cd3f601ff1e057a4d5e32f91b5ce96641df0cb972208e2ac6ac6ad3213ef0**
Documento generado en 16/09/2020 10:15:35 a.m.